

ACUERDO N° 042/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTES, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA"; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal; el mismo artículo y párrafo, en su núm. 7, determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, a su vez el art. 215.III de la misma Ley del Órgano Judicial determina que el Consejo de la Magistratura: ***"aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, y las y los vocales. Igualmente, aprobará un reglamento para normar el desempeño de los funcionarios auxiliares y de apoyo del Órgano Judicial."***

Que, el "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia" tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 y el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 14. del "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia" aprobado mediante Acuerdo 41/2023, manifiesta: ***"(APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA). I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de las Convocatorias Públicas, conforme el presente reglamento, previo***



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo
EGV/ALCM

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las afecciones temporales existentes".

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 16 de febrero de 2023, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para la Selección y Designación de Jueces Suplentes.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

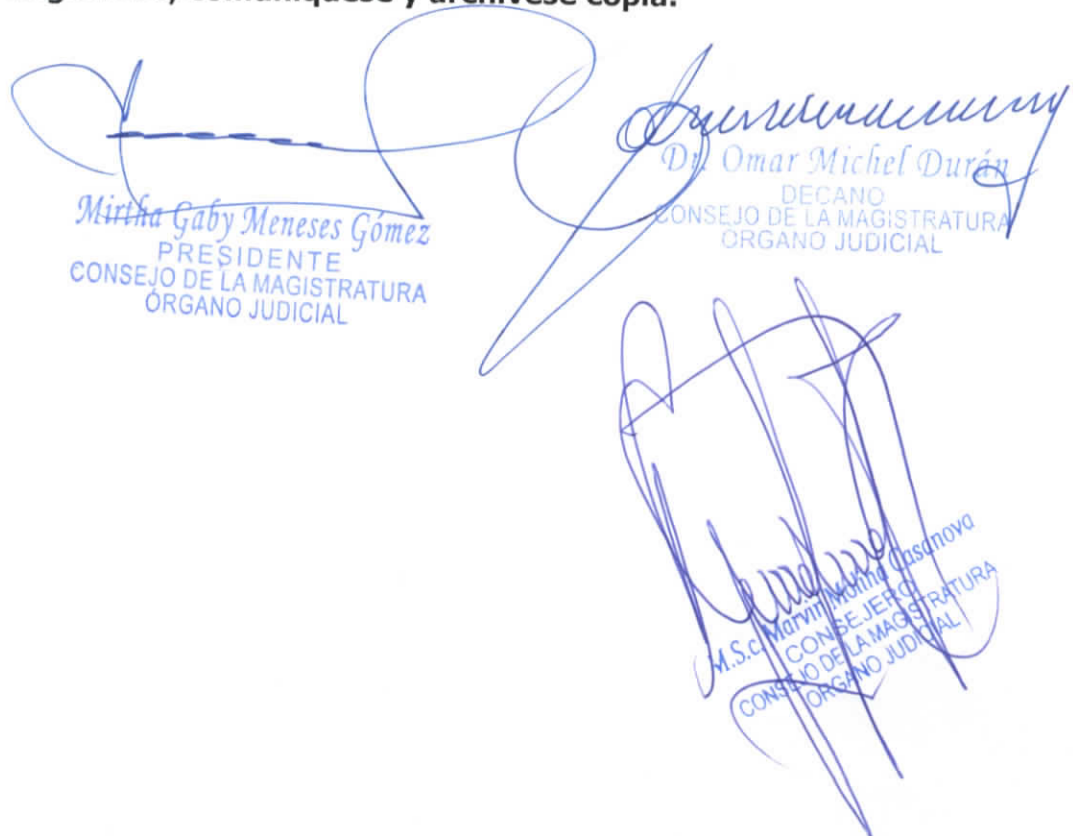
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 15/2023** para la **SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTES.**

Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la Unidad Nacional de Servicios Informáticos, en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

D. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

M.S.C. Marvín Morúa Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 09 de mayo de 2023
CITE: OF. SP-CM. N° 637/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Ing. Juan Carlos Bergman Villarroel
JEFE NACIONAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ÓRGANO JUDICIAL
Presente.



Ref.: **REMISIÓN DE ACUERDO**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito a ustedes fotocopias legalizadas del Acuerdo N°042/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, que aprueba la emisión de la *Convocatoria Pública Nacional N° 15/2023 para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes*.

En atención a la determinación segunda del mismo, se encomienda se dé cumplimiento correspondiente.

Con este particular motivo, me despido de Uds., con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,


Abg. Zulma Mariela Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Adjunto:
Copia legalizada del Acuerdo N° 042/2023
C.C. Arch.
I.A.B.

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA